



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2020/24S</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	05 DE JUNIO DE 2020
Número:	19/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a cinco de junio de dos mil veinte, siendo las 09:09 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación también telepresente, D.<sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2020.**
- 2. Intervención:**
  - Aprobación de facturas; Relación n.º 20/2020**
- 3. Educación:**
  - Pago del segundo plazo de la subvención por "Juegos Escolares 2019/20".- AMPA CAES Gómez Navarro**
  - Convocatoria de subvención, Resolución 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.- Solicitud de inclusión del Conservatorio Profesional de Música Mestre Gomis. Ejercicio 2020**
  - Convocatoria de subvención, Resolución 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.- Solicitud de inclusión del Conservatorio Profesional de Danza. Ejercicio 2020.**
  - Convocatoria de subvención, Resolución 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.- Solicitud de inclusión de la Escuela**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**Permanente de Adultos. Ejercicio 2020**

**4. Contratación:**

- Procedimiento abierto simplificado del “Servicio de poda de árboles en viales y jardines de la ciudad de Novelda”.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

**5. Juzgado:**

- Juzgado de lo Penal, procedimiento Abreviado n.º 000247/2016 por delito de robo con fuerza en las cosas.- Dar cuenta de la Sentencia recaída en el procedimiento

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1. Pla Edificant “Sustitución de caldera existente por una de Gas Natural y realización de dos puertas de emergencia en el CEIP Sánchez Albornoz”.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2020**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera aprobada por **unanimidad** de los miembros presentes. No participando en la votación el Sr. Moreno Mira por no haber asistido a dicha sesión.

**SEGUNDO: INTERVENCIÓN**

**APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 20/2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 2 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de junio de 2020, sobre la relación de facturas n.º 20.

La Concejala Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y dos abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP):

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 20/2020 adjunta al expediente por un importe total de **243.081,02 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

### **TERCERO: EDUCACIÓN**

#### **PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE LA SUBVENCIÓN POR “JUEGOS ESCOLARES 2019/20”.- AMPA CAES GÓMEZ NAVARRO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación, de fecha 2 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Examinada la instancia de fecha 14 de mayo de 2020 y la documentación presentada por la AMPA del CAES Gómez Navarro, en la que se solicita el pago de la 2ª parte de la subvención concedida en virtud del Convenio de los Juegos Escolares 2019-20, firmado con este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2020.

Con fecha 18 de mayo de 2020, por el técnico responsable del Área de Educación, se emite el siguiente informe:

“Visto el texto del Convenio AMPAS Centros Escolares para la colaboración en la realización de los Juegos Escolares 2019-20, firmado el 12 de febrero de 2020, en cuya cláusula tercera se especifican los criterios para la justificación de los importes correspondientes a la subvención concedida.

Visto el documento de Retención de Crédito para gastos, emitido el 13 de enero de 2020.

Revisada la documentación justificativa presentada 14/05/2020 de 2020 y comprobada su adecuación a los criterios establecidos en el citado convenio.

Propone que se proceda a gestionar la concesión de la segunda mitad de la subvención asignada al AMPA del CAES Gómez Navarro, que corresponde a un importe de **441 euros**.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- CONCEDER la segunda parte de la subvención otorgada en virtud del Convenio firmado con este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2020, en base al informe técnico emitido, al AMPA del CAES Gómez Navarro, por importe de 441 euros.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, RESOLUCIÓN 14 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSELLERÍA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA MESTRE GOMIS. EJERCICIO 2020**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación de fecha 29 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la resolución de 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, publicada al DOGV n.º 8818 de 22/05/2020, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que mantienen conservatorios o centros privados autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2020.

Visto el informe técnico emitido el 26/05/2020 por el Departamento de Intervención de Fondos Municipales.

Visto el informe técnico emitido el 28/05/2020 por el Departamento de Recursos Humanos.

La Concejala Sra. Serrano Mira, invitada, pregunta por qué hay once profesores en lugar de nueve. El Sr. Níguez Pina explica que se debe a que en el ejercicio anterior había dos trabajadoras con una licencia no retribuida.

El Sr. Moreno Mira señala que las cifras de los informes emitidos por el Sr. Interventor y la TAG de Organización a finales de 2018 y principios de 2019, no coinciden con los informes incluidos en los expedientes de solicitud de esta subvención.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport una subvención para los gastos de mantenimiento del Conservatorio Profesional de Música Mestre Gomis en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que figuran en la misma, en caso de ser beneficiarios de la ayuda.

TERCERO.- Hacer constar que los gastos mencionados del curso académico 2020 del centro, figuran en el Presupuesto Municipal en el programa 44/326.00 de Conservatorio de Música.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, RESOLUCIÓN 14 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSELLERÍA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA. EJERCICIO 2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación, de fecha 29 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la resolución de 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, publicada al DOGV n.º 8818 de 22/05/2020, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que mantienen conservatorios o centros privados autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2020.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el informe técnico emitido el 26/05/2020 por el Departamento de Intervención de Fondos Municipales.

Visto el informe técnico emitido el 28/05/2020 por el Departamento de Recursos Humanos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport una subvención para los gastos de mantenimiento del Conservatorio de Danza en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que figuran en la misma, en caso de ser beneficiarios de la ayuda.

TERCERO.- Hacer constar que los gastos mencionados del curso académico 2020 del centro, figuran en el Presupuesto Municipal en el programa 44/326.10 de Conservatorio de Danza.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, RESOLUCIÓN 14 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSELLERÍA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS. EJERCICIO 2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación, de fecha 29 de mayo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la resolución de 14 de mayo de 2020, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020.

Visto el informe técnico emitido el 29/05/2020 por el Departamento de Intervención de Fondos Municipales.

Visto el informe técnico emitido el 28/05/2020 por el Departamento de Recursos Humanos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport una subvención para los gastos corrientes referidos a personal no docente adscrito al servicio, suministros de electricidad, agua, gas, etc., y trabajos realizados por otras empresas para la limpieza del Centro educativo, ocasionados a la Corporación local para el sostenimiento de las actividades de formación de personas adultas en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que figuran en la misma, en caso de ser beneficiarios de la ayuda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

TERCERO.- Hacer constar que los gastos mencionados del curso académico 2020 del Centro, figuran en el Presupuesto Municipal en el programa 44/323.10 de Colegios Públicos y Educación Permanente de Adultos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

#### **CUARTO: CONTRATACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES EN VIALES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos en fecha 26 de mayo de 2020.

Vista la memoria justificativa en la que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de mantener el arbolado del casco urbano de Novelda en buenas condiciones, atendiendo a la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación del mismo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación en fecha 29 de mayo de 2020.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

El Concejal Sr. Níguez Pina explica que se trata de sacar la licitación de este servicio para evitar el contrato menor.

El Sr. Moreno Mira y la Sra. Agües Martínez-Díez preguntan por el importe de la licitación, contestando el Sr. Níguez Pina que no incluye todo el arbolado y palmeras, que parte del mismo deberá ser podado por la Brigada Municipal. Y considera que es una mejora al quitarle el máximo trabajo de poda posible a la Brigada Municipal de Parques y Jardines.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría siete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES EN VIALES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE NOVELDA
- Presupuesto base de licitación: El Presupuesto de Ejecución Material Anual, con los aumentos preceptivos que incluyen los Gastos Generales y Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS, CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.825,89 €). El 21 % de I.V.A. anual, asciende a la cantidad de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.373,44 €). Resultando un tipo máximo de licitación anual, impuestos incluidos de VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (25.199,33 €).

Así pues, el precio de licitación del contrato correspondiente a los dos años de duración del mismo es de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.398,66 €) IVA incluido.

- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años, prorrogable anualmente por dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Técnico Municipal de Calidad Ambiental.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

## **QUINTO: JUZGADO**

### **JUZGADO DE LO PENAL, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000247/2016 POR DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO**

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vistas las actuaciones del Juicio Oral n.º 000247/2016 que se han seguido en el Juzgado de lo Penal n.º 6 de Alicante, incoadas por delito de robo con fuerza en las cosas; que proviene de la causa Procedimiento Abreviado n.º 141/2015 que se siguió en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Novelda; dimanante de las Diligencias Previas n.º 1062/2013 y 1138/2013 seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Novelda.

Los hechos que motivaron la incoación del procedimiento judicial fueron los siguientes: entre los días 16 y 26 de agosto de 2013 los acusados ..... sustrajeron, presuntamente, cableado de cobre utilizado para el servicio de alumbrado público del interior de las arquetas soldadas al suelo, en cantidad aproximada de 4000 metros; que estaban situadas entre las calles del polígono Santa Fe y barrio de M.ª Auxiliadora: Lezuza, Daira de Bir Lehlu, Jumilla, Belalcázar, Monforte del Cid, Lope de Vega; Aspe y San Eustaquio.

Considerando que en este procedimiento ha recaído la sentencia n.º 234/2020, emitida por el



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Juzgado de lo Penal N° 6 de Alicante, en fecha 17 de abril, ABSOLVIENDO A LOS ACUSADOS como responsables criminales del delito de robo con fuerza en las cosas del que eran acusados.

Las costas procesales se declaran de oficio.

Se acuerda también el alzamiento de las medidas cautelares personales y reales adoptadas respecto de los acusados (comparecencias personales periódicas).

En el texto de la sentencia se señala que la misma se ha emitido apreciando las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, las razones expuestas por la acusación y la defensa. Los procesados hicieron uso de su derecho a no declarar.

Declararon como testigos varios agentes de la Guardia Civil, ya que este cuerpo fue el que intervino el material que transportaban los acusados en vehículo cuando pararon a repostar en una gasolinera, ya que habían sido alertados de coche sospecho transitando por campos de uva. También declararon el electricista municipal y el capataz de obras, además de un perito. Las identificaciones de todos ellos y su declaración consta en la sentencia.

El juzgador determina como insuficientes los indicios y pruebas practicadas por lo que considera que hay serias dudas que impiden determinar la autoría de los acusados.

Conste como ejemplo, entre otros que figuran en los fundamentos de derecho, que el único dato que permite su identificación como autores del robo es que tenían en su poder diverso cable, con unas referencias muy dudosas pues no se puede concretar los metros de cable recuperados (en cantidad considerable) ni siquiera su peso, ya que no fue ni medido ni pesado por los agentes. Además preguntado uno de los testigos reconoce que el cable es del tipo que se usaba por el Ayuntamiento, pero no sabe si el uso es exclusivo del de Novelda o si se utilizaba también en otros Ayuntamientos o por otros técnicos; por tanto no hay ninguna seguridad de que el cable recuperado en poder de los acusados sea el sustraído en Novelda. Hay más ejemplos que hacen dudar de la autoría del robo y que se reflejan de forma muy pormenorizada en el relato de la sentencia.

Es decir el juzgador no aprecia pruebas de cargo suficientes, ni directa ni indiciarias, para destruir la presunción de inocencia de los acusados por lo que aplica el principio "in dubio pro reo"

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 10 días siguientes a su notificación.

En base a los antecedentes expuestos;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la SENTENCIA nº 234/2020 emitida por el Juzgado de lo Penal n.º 6 de Alicante, dando traslado de la misma al departamento de Infraestructuras y obras, para su constancia y efectos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PLA EDIFICANT: SUSTITUCIÓN DE CALDERA EXISTENTE POR UNA DE GAS NATURAL Y**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**REALIZACIÓN DE DOS PUERTAS DE EMERGENCIA EN CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ.-  
APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 3 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Presentado Plan de Seguridad y Salud por la empresa PROYECTOS E INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L. contratada para su ejecución.

Visto el informe favorable emitido por María del Carmen Gómez Navarro designada como coordinadora de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de 3 de junio de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Sustitución de caldera existente por una de gas natural y realización de dos puertas de emergencia” en el CEIP Sánchez Albornoz (PLA EDIFICANT).

SEGUNDO.- Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable de la coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, a la coordinadora de Seguridad y Salud y al director del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'34 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz